



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUIRIR UN TONER DE IMPRESORA LASER HP COLOR ROJO EN LA CIUDAD DE SEUL

Seúl, 20 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA SEUL N°016/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur, se ha estimado necesario la adquisición de tóner de impresora láser HP color rojo, con el objeto de reponer las existencias de dicho insumo;
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se ha estimado que SK Planet es el proveedor de vinos chilenos, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
7. Que, el artículo 63, inciso primero, del Reglamento de la Ley de Compras, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, los contratos superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM, en cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "SK Planet", N° de identificación 104-86-36968, con domicilio en Sampyung-dong, 264, Pangyoro, Bundang-gu, Gyeonggi-do, Corea del Sur, la adquisición tóner de impresora láser HP color rojo, para apoyar el funcionamiento de oficina, hasta por un monto total de U\$ 250.- (doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICION DE TONER DE IMPRESORA LASER HP COLOR ROJO**

Antecedentes: Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur y con objeto de reponer las existencias de insumo para impresora de dicho Departamento Económico, se requiere adquirir un tóner rojo.

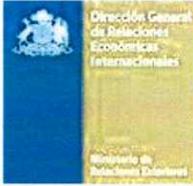
Requerimientos:

- Adquisición de Tóner para impresora láser HP;
- Cantidad: 1
- Color: Rojo

Monto máximo: El monto máximo a pagar a pagar es de US\$ 250.- (Doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA SEUL N°016/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyero, Jung-gu, Seoul, Corea del Sur



TELEFONO:	82-1599-0110
FAX:	82-2-849-4962
FECHA ENVIO DOC:	19 de septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	SK Planet
N° IDENTIFICACIÓN:	104-86-36968
DIRECCIÓN:	Sampyung-dong, 264, Pangyoro, Bundang-gu, Gyeonggi-do, Corea del Sur
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Corea del Sur ubicado en 1802, Daeyungak Tower, 97, Toegyoro, Jung-gu, Seoul, Corea del Sur
FORMA DE PAGO:	Efectivo o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de Tóner rojo para impresora láser HP.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SK Planet
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>BIENES ADQUISICION DE TONER DE IMPRESORA LASER HP</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR Para el correcto cumplimiento de las funciones de Departamento Económico de Seúl de Corea del Sur y con objeto de reponer las existencias de insumo para impresora de dicho Departamento Económico, se requiere adquirir un tóner rojo.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de Tóner para impresora láser HP; • Cantidad: 1 • Color: Rojo <p>Valor total: el monto total a pagar es de US\$ 250.- (doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América).</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de efectivo o transferencia electrónica, para lo cual SK Planet deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y principal accionista de la entidad denominada SK Planet., es don SUH, Sung-won.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a SK Planet ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 009, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PATRICIO PARRAGUEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN SEÚL, COREA DEL SUR

Distribución:

1. Departamento Económico en Seúl, Corea del Sur.
2. Subdepartamento Asia y Oceanía.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.